



Junta de Andalucía



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 7 DE DICIEMBRE DE 2021, ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA RESERVA NATURAL CONCERTADA “LA LAGUNA DE LA PAJA” .

En Sevilla, a ⁷ de ^{NOV} de 2025 de 2025

REUNIDOS

De una parte, Dña. Catalina Montserrat García Carrasco, Excm. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 17/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José María Román Guerrero, investido como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en sesión extraordinaria el 17 de junio de 2023, en nombre y representación de dicha Corporación (en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para formalizar y desarrollar, en nombre y representación de sus respectivas instituciones o entidades, a cuyos efectos:

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.



Junta de Andalucía



SEGUNDO.- Que con fecha 7 de diciembre de 2021, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

TERCERO.- Conforme lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio, éste tiene una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado un mes antes de que finalice su plazo de vigencia.

CUARTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de Colaboración, se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan iniciar la tramitación para suscribir una prórroga por cuatro años, de conformidad a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 7 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el establecimiento de medidas de protección en la Reserva Natural Concertada “La Laguna de la Paja” .

SEGUNDA.- VIGENCIA.

Se prorroga la duración del Convenio de Colaboración citado en la Cláusula Quinta por CUATRO AÑOS, hasta el 7 de diciembre de 2029.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

**LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Fdo. Catalina Montserrat García Carrasco

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**



Fdo. José María Román Guerrero